



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018



FO  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

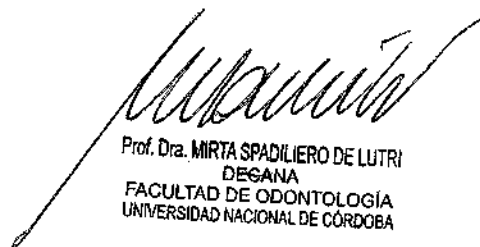
ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante el mes de Enero 2018, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar los pagos en las correspondientes partidas según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 13

pr